



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

CLAUDIA PATRICIA BOLÍVAR V.

Página 1 de 6

12/01/2017 09:57:14

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

FECHA 11/01/2017  
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS  
NIT/C.C. 811003209  
DIRECCIÓN CR 63 AA 32D-31  
TELÉFONO 3547140

ODS No. 1

OBJETO GENERAL ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ADSCRITO A LA FACULTAD DE CIENCIAS:

LABORATORIO DE SUELOS

- UN (1) ANALISTA DE LABORATORIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.399.518. ENERO 16 A JUNIO 20.
- DOS (2) ANALISTA DE LABORATORIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.952.647. ENERO 16 A JUNIO 20.
- TRES (3) AUXILIAR DE LABORATORIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.475.433. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UNO (1) TÉCNICO OPERATIVO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.475.433. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UNA (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.952.647. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UNO (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 3.090.038. ENERO 16 A JUNIO 30.

ÁREA CURRICULAR EN BIOTECNOLOGÍA.

- DOS (2) SECRETARIAS. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.

ÁREA CURRICULAR EN MATEMÁTICAS.

- UNA (1) ASISTENTE. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.

ÁREA CURRICULAR EN ESTADÍSTICA.

- UNA (1) ASISTENTE. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.360.694. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UNA (1) BIBLIOTECOLOGA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.360.694. ENERO 16 A JUNIO 20.

AREA CURRICULAR EN FÍSICA.

- UNA (1) SECRETARIA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.

DECANATURA

- TRES (3) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.360.694. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.
- CUATRO (4) AUXILIAR ADMINISTRATIVO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) CONDUCTOR. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.
- DOS (2) SECRETARIAS. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) SECRETARIA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.374.074. ENERO 16 A JUNIO 20.

LABORATORIO DE ANÁLISIS INSTRUMENTAL.

- UN (1) PROFESIONAL LABORATORIO. MEDIO TIEMPO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) PROFESIONAL LABORATORIO. MEDIO TIEMPO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 23 A JUNIO 20.

CENTRO APICOLA.

- UNA (1) TECNICO OPERATIVA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.475.434. ENERO 16 A JUNIO 20.

MAESTRÍA EN ENSEÑANZA.

- UNA (1) ASISTENTE. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.950.868. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.213.903. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) AUXILIAR ADMINISTRATIVA. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 1.844.293. ENERO 16 A JUNIO 20.
- UN (1) PROFESIONAL UNIVERSITARIO. TIEMPO COMPLETO. SALARIO BASE \$ 2.360.694. ENERO 16 A JUNIO 20.

SE INCLUYE \$ 3.310.106 PARA VIÁTICOS Y HORAS EXTRAS CONDUCTOR.

ANEXOS ESTUDIO DE MERCADO, ESTUDIOS PREVIOS, CONTRATACION DIRECTA NUMERAL SEGÚN NUMERAL 19, LITERAL S, PARTE I. DEFINICIONES, DE MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION 1551 DE 2014, SOL CDP AA 001, CDP 002, ID-001, PROPUESTA 20170111-001, CAMARA COMERCIO, RUT, COPIA DOCUMENTO REPRESENTANTE LEGAL, CERTIFICADO DE PAZ Y SALVO DE APORTES, COPIA TARJETA PROFESIONAL DEL REVISOR FISCAL, CONSULTA CONTRALORÍA Y PROCURADURÍA ENERO 11/2017.

VALOR QUINIENTOS OCHENTA MILLONES DE PESOS M/CTE \*\*\* ( \$580,000,000) , MÁ\$ \$2,320,000 DE IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN ESPECIAL

SUPERVISOR BOLIVAR VARELA CLAUDIA PATRICIA - 43723618

CLÁUSULAS

OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A CUMPLIR LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

- CONTRATAR EL PERSONAL DENTRO DE LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS POR LA LEY, DE ACUERDO A LA REMUNERACIONES BÁSICAS DEFINIDAS PARA EL CARGO.
- REALIZAR LOS PAGOS OPORTUNA Y ADECUADAMENTE.
- ENTREGAR DOTACIÓN EN LOS CASOS REQUERIDOS OPORTUNAMENTE Y ADECUADAMENTE AL CARGO Y SUS FUNCIONES.

OBLIGACIONES DE LA UNIVERSIDAD

EN VIRTUD DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD SE OBLIGA A CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES: 1) PAGAR AL CONTRATISTA EL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN LOS TERMINOS Y CONDICIONES PACTADAS EN LA CLAUSULA FORMA DE PAGO; 2) INFORMAR AL CONTRATISTA SOBRE CUALQUIER IRREGULARIDAD U OBSERVACION QUE SE ENCUENTRE EN LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL; 3) ASIGNAR UN SUPERVISOR O UN INTERVENTOR PARA LA COORDINACION CON EL CONTRATISTA DE TODOS LOS PROCEDIMIENTOS Y REQUERIMIENTOS QUE GENERE LA ORDEN CONTRACTUAL.

PLAZO

EL PLAZO DURANTE EL CUAL SE EJECUTARA ESTA ORDEN CONTRACTUAL ES DE CIENTO CINCUENTA Y SEIS (156) DIAS CALENDARIO, A PARTIR DE ENERO 16 A JUNIO 20 DE 2017.

*Handwritten signature*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.

Página 2 de 6

12/01/2017 09:57:14

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

FECHA 11/01/2017  
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS  
NIT/C.C. 811003209  
DIRECCIÓN CR 63 AA 32D-31  
TELÉFONO 3547140

ODS No. 1

**FORMA DE PAGO**

LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: (FORMA DE PAGO). CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE FACTURA Y CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

(ODC PERSONA JURIDICA) LA UNIVERSIDAD PAGARA EL VALOR PACTADO AL CONTRATISTA, EL CUAL INCLUYE LOS IMPUESTOS, GRAVAMENES Y RETENCIONES A QUE HAYA LUGAR O SE DERIVEN DEL MISMO, EN LA SIGUIENTE FORMA: (INCLUIR FORMA DE PAGO SOLICITADA), CADA UNO DE LOS PAGOS SE HARA EFECTIVO PREVIA PRESENTACION POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA FACTURA Y DE LA CERTIFICACION EN LA QUE CONSTE QUE EL CONTRATISTA SE ENCUENTRA AL DIA EN EL PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 789 DE 2002, INGRESO AL ALMACEN (EN CASO QUE APLIQUE), Y CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO EXPEDIDA POR EL SUPERVISOR/ INTERVENTOR.

**LUGAR DE EJECUCION**

MEDELLÍN - ANTIOQUIA

**INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

EL CONTRATISTA MANIFIESTA EXPRESAMENTE A LA UNIVERSIDAD QUE NO ESTA INCURSO EN NINGUNA CAUSAL INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD CONTENIDA EN LA CONSTITUCION POLITICA NI EN LA LEY, Y QUE SERAN DE SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD LAS CONSECUENCIAS QUE SE DERIVEN DE LAS ANTECEDENTES O SOBREVINIENTES.

**CADUCIDAD**

LA UNIVERSIDAD PODRA DAR POR TERMINADA UNA ORDEN CONTRACTUAL Y ORDENAR SU LIQUIDACION, EN AQUELLOS CASOS EN LOS CUALES ADVIERTA QUE HAY CLARAS EVIDENCIAS DE QUE EL CONTRATISTA ESTA INCUMPLIENDO CON LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y QUE ESTA CIRCUNSTANCIA AFECTA DE MANERA GRAVE Y DIRECTA LA EJECUCION DE LA MISMA, HASTA EL PUNTO DE CONSIDERAR QUE SE PUEDE PRESENTAR SU PARALISIS. LA DECLARATORIA DE CADUCIDAD SEA CONSTITUTIVA DEL SINIESTRO DE INCUMPLIMIENTO.

**SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES**

LAS PARTES SE COMPROMETEN A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL ARTICULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002, MODIFICADO POR LA LEY 828 DE 2003.

**SUPERVISION/ INTERVENTORÍA**

EL SUPERVISOR O INTERVENTOR, PARA EJERCER EL ADECUADO SEGUIMIENTO A LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL QUE LE HA SIDO ASIGNADA, DEBERA DAR CUMPLIMIENTO A LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN LOS ARTICULOS 92 A 94 DEL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS ADOPTADO MEDIANTE RESOLUCION DE RECTORIA NO. 1551 DE 2014, Y LAS DEMAS NORMAS QUE LO COMPLETEN, ADICIONEN O SUSTITUYAN.

**PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCION(SUPERIOR)**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PERFECCIONA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LAS PARTES Y EL REGISTRO PRESUPUESTAL. PARA SU LEGALIZACIÓN SE REQUIERE LA CONSTITUCIÓN POR PARTE DEL CONTRATISTA DE LA GARANTÍA EXIGIDA, Y APROBACIÓN DE LA MISMA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD. CON EL CUMPLIMIENTO Y APROBACIÓN DE LOS ANTERIORES REQUISITOS Y LOS DEMÁS PACTADOS EN LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, PODRÁ DARSE INICIO A SU EJECUCIÓN. SERÁ OBLIGACIÓN DEL JEFE DE CONTRATACIÓN O QUIEN HAGA SUS VECES INFORMAR AL SUPERVISOR O INTERVENTOR Y AL CONTRATISTA, A TRAVÉS DE CUALQUIER MEDIO ESCRITO, LA FECHA A PARTIR DE LA CUAL SE HAN CUMPLIDO TODOS LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN. ASÍ MISMO, DEBERÁ PUBLICAR LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL SITIO WEB DE CONTRATACIÓN, DENTRO DE LOS CINCO (5) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU LEGALIZACIÓN.

**RECOMENDACION AL ORDENADOR DEL GASTO**

CLAUDIA PATRICIA BOLÍVAR VARELA, EN SU CALIDAD DE JEFE UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS, PREVIA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS, DOCUMENTOS Y PROCEDIMIENTOS EXIGIDOS POR LA NORMATIVIDAD CONTRACTUAL VIGENTE EN LA UNIVERSIDAD, RECOMIENDA AL ORDENADOR DEL GASTO SU SUSCRIPCIÓN.

**RIESGOS LABORALES**

DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN LA LEY 100 DE 1993, LA LEY 1562 DE 2012 Y EL DECRETO 723 DE 2013, EL CONTRATISTA SE AFILIARÁ AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES A TRAVÉS DE LA UNIVERSIDAD, PARA LO CUAL UNA VEZ SUSCRITO EL CONTRATO, PROCEDERÁ A DILIGENCIAR EL FORMULARIO RESPECTIVO, EL CUAL SE ENTIENDE COMO MANIFESTACIÓN DE AFILIACIÓN. PARÁGRAFO 1: LA AFILIACIÓN AL SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES POR PARTE DEL CONTRATISTA, NO CONFIGURA NINGUNA RELACIÓN LABORAL. PARÁGRAFO 2: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS I, II Y III, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR EL CONTRATISTA. PARÁGRAFO 3: EN EL CASO DE AFILIACIÓN A RIESGOS IV Y V, EL PAGO DE LOS APORTES A ARL SERÁ ASUMIDO EN SU TOTALIDAD POR LA UNIVERSIDAD, EN SU CALIDAD DE CONTRATANTE.

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EL CONTRATISTA DEBERÁ CUMPLIR CON EL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, EL CONTRATISTA TIENE LA OBLIGACIÓN DE APORTAR EL CERTIFICADO DE APTITUD MÉDICA A LA OFICINA DE SALUD OCUPACIONAL O QUIEN HAGA SUS VECES EN CADA SEDE, Y DEBE CONTAR CON LOS ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL, SEGÚN LO ESTABLECIDO

*[Handwritten signature]*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.

Página 3 de 6

11/01/2017 13:31:02

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

FECHA 11/01/2017  
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS  
NIT/C.C. 811003209  
DIRECCIÓN CR 63 AA 32D-31  
TELÉFONO 3547140

ODS No. 1

**CUMPLIMIENTO DEL MANUAL DE SALUD OCUPACIONAL DE LA UNIVERSIDAD**

EN EL DECRETO 723 DE 2013 O LA NORMA QUE LO MODIFIQUE, ADICIONE O SUSTITUYA

**RESPONSABLE DE LA SUPERVISION**

LA SUPERVISION DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SERA EJERCIDA POR: UNIDAD DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

**GARANTIA**

SEGURO DE CUMPLIMIENTO EL CONTRATISTA CONSTITUIRA POR SU CUENTA Y A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA, UNA POLIZA DE SEGURO O GARANTIA QUE AMPARE LOS SIGUIENTES RIESGOS:

A) CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ADQUIRIDAS: EN CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y SEIS (6) MESES MAS.

B) SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES: POR CUANTIA MINIMA EQUIVALENTE AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DE LA ORDEN CONTRACTUAL Y CON VIGENCIA IGUAL AL PLAZO DE LA MISMA(O) Y TRES (3) AÑOS MAS.

**SUSPENSION DE ORDEN CONTRACTUAL**

EN CASO DE PRESENTARSE LA OCURRENCIA DE HECHOS AJENOS A LA VOLUNTAD DE LAS PARTES, CIRCUNSTANCIAS DE FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO, INTERÉS Y CONVENIENCIA MUTUA E INTERÉS PÚBLICO, SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO, PARA LO CUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR REMITIRÁ AL ORDENADOR DEL GASTO LA SOLICITUD CON UN INFORME QUE JUSTIFIQUE LA NECESIDAD DE SUSPENDER SU EJECUCIÓN Y EL PLAZO REQUERIDO. EL JEFE DE CONTRATACIÓN RECOMENDARÁ AL ORDENADOR DEL GASTO SOBRE LA ACEPTACIÓN DE LA SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL. EL ORDENADOR DEL GASTO ACEPTARÁ LA SUSPENSIÓN Y PROCEDERÁ A FIRMAR EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN RESPECTIVA, REMITIÉNDOSE COPIA DE LA MISMA POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR A LA COMPAÑÍA ASEGURADORA O BANCO GARANTE (EN CASO QUE APLIQUE). EL TÉRMINO DE LA SUSPENSIÓN DEBE SER DETERMINADO O DETERMINABLE Y PARA LA REINICIACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN CONTRACTUAL EN EL DOCUMENTO DE SUSPENSIÓN SE ESTIPULARÁ LA FECHA DE REINICIO. ES FUNCIÓN DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICAR QUE UNA VEZ REINICIADA LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL EL CONTRATISTA AMPLÍE O PRORROGUE LA VIGENCIA DE LA GARANTÍA PACTADA EN LA ORDEN CONTRACTUAL, EN CASO QUE APLIQUE.

**CESION DE ORDEN CONTRACTUAL**

ES PROHIBIDO AL CONTRATISTA CEDER LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EN FORMA TOTAL O PARCIAL, SIN LA PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL ORDENADOR DEL GASTO DE LA UNIVERSIDAD.

**LIQUIDACIÓN DE ORDEN CONTRACTUAL**

LA LIQUIDACIÓN DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL DEBERÁ SUSCRIBIRSE DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA FINALIZACIÓN DE SU PLAZO. AL MOMENTO DE LIQUIDAR LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL EL SUPERVISOR O INTERVENTOR VERIFICARÁ Y DEJARÁ CONSTANCIA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA FRENTE A LOS APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES DURANTE EL PLAZO DE LA ORDEN CONTRACTUAL, ESTABLECIENDO UNA CORRECTA RELACIÓN ENTRE EL MONTO CANCELADO Y LAS SUMAS QUE DEBIERON HABER SIDO COTIZADAS POR EL CONTRATISTA.

**ADICION, MODIFICACION Y PRORROGA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL SE PODRA ADICIONAR, MODIFICAR O PRORROGAR, SIEMPRE QUE EXISTA CONCEPTO FAVORABLE POR PARTE DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR, POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES Y PREVIAMENTE A SU FECHA DE TERMINACIÓN. ESTO DEBERÁ CONSTAR POR ESCRITO Y SURTIRÁ EFECTOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU LEGALIZACIÓN. NO OBSTANTE LO ANTERIOR, DEBERÁ CEÑIRSE A LOS PROCEDIMIENTOS REGULADOS Y ESTABLECIDOS EN EL MANUAL DE CONVENIOS Y CONTRATOS DE LA UNIVERSIDAD

**SOLUCION DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**

ANTES DE ACUDIR A LAS INSTANCIAS JUDICIALES, LAS PARTES BUSCARÁN RESOLVER CUALQUIER DIFERENCIA O DISCREPANCIA SURGIDA CON OCASIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DE FORMA ÁGIL, RÁPIDA Y DIRECTA, MEDIANTE LA APLICACIÓN DE LOS MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS, TALES COMO LA CONCILIACIÓN, LA MEDIACIÓN O LA TRANSACCIÓN.

**SUBCONTRATACION**

CUALQUIER SUBCONTRATACION QUE EL CONTRATISTA PRETENDA HACER PARA LA EJECUCION DE LA ORDEN CONTRACTUAL, DEBERA SER APROBADA PREVIAMENTE Y POR ESCRITO POR LA UNIVERSIDAD. EL CONTRATISTA SERA RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO POR PARTE DE SUS SUBCONTRATISTAS, DE LAS EXIGENCIAS COMERCIALES, ECONOMICAS Y JURIDICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIVERSIDAD, Y EN CONSECUENCIA SERA RESPONSABLE SOLIDARIAMENTE CON EL SUBCONTRATISTA POR LOS PERJUICIOS DE TODA INDOLE QUE LA UNIVERSIDAD, SUS CLIENTES O USUARIOS PUEDAN SUFRIR COMO CONSECUENCIA DE LA LABOR DEL SUBCONTRATISTA. LOS SUBCONTRATOS NO EXIMIRAN AL CONTRATISTA DE SUS RESPONSABILIDADES CONTRACTUALES NI LAS ATENUARA. LA UNIVERSIDAD NO ASUMIRA NINGUNA OBLIGACION DIRECTA O INDIRECTA CON EL SUBCONTRATISTA, NI ESTA EN LA OBLIGACION DE TENER NINGUN CONTACTO O ENTENDIMIENTO CON LOS SUBCONTRATISTAS, SIENDO EL CONTRATISTA EL DIRECTAMENTE OBLIGADO A RESPONDER ANTE LA UNIVERSIDAD POR LA ACTIVIDAD SUBCONTRATADA COMO SI EL FUERE EL DIRECTO EJECUTOR DE LA MISMA; EN LOS SUBCONTRATOS SE DEBERA CONSIGNAR EXPRESAMENTE ESTA CIRCUNSTANCIA. EN TODO CASO LA UNIVERSIDAD SE RESERVA EL DERECHO DE EXIGIRLE AL CONTRATISTA, DE SER PROCEDENTE, QUE REASUMA EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACION SUBCONTRATADA, O EL CAMBIO DEL SUBCONTRATISTA, SIN QUE SE DERIVE RESPONSABILIDAD DE NINGUNA CLASE PARA LA UNIVERSIDAD. EN TAL EVENTO, EL CONTRATISTA DEBERA PROCEDER DENTRO DE LOS QUINCE (15) DIAS CALENDARIOS SIGUIENTES A LA COMUNICACION DE LA UNIVERSIDAD.

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

*fer*



UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA

SEDE MEDELLÍN

FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN

Nit: 899999063-3

ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS

Vigencia 2017

Reporte: CTUNCTOC

V.1005

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.

Página 4 de 6

11/01/2017 13:31:02

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

FECHA 11/01/2017  
CONTRATISTA CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS  
NIT/C.C. 811003209  
DIRECCIÓN CR 63 AA 32D-31  
TELÉFONO 3547140

ODS No. 1

**EXCLUSION DE RELACION LABORAL Y AUTONOMIA**

LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL LA EJECUTA EL CONTRATISTA CON PLENA AUTONOMIA Y NO GENERA RELACION LABORAL ENTRE LA UNIVERSIDAD CON EL CONTRATISTA NI CON EL PERSONAL QUE ESTE DESIGNE PARA EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL. TODO EL PERSONAL DEL CONTRATISTA DEBERA ESTAR VINCULADO EN FORMA TAL QUE SE GARANTICE SU DISPONIBILIDAD PARA LA EJECUCION OPORTUNA DE LAS DISTINTAS ACTIVIDADES DE LA ORDEN CONTRACTUAL.

**MULTAS**

EN CASO DE QUE EL CONTRATISTA INCURRA EN INCUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PRESENTE ORDEN CONTRACTUAL, LA UNIVERSIDAD, MEDIANTE RESOLUCION MOTIVADA QUE PRESTARA MERITO EJECUTIVO, PODRA IMPONER MULTAS DIARIAS, A RAZÓN DEL 0,01% DEL VALOR CONTRACTUAL DE LA OBLIGACIÓN O PARTE INCUMPLIDA, MIENTRAS PERSISTA EL INCUMPLIMIENTO, SIN QUE SUMADAS SUPEREN EL 20% DEL VALOR DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO.

**CLAUSULA PENAL**

SE PACTA COMO CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA LA SUMA EQUIVALENTE AL VEINTE POR CIENTO (20%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO, LA CUAL SE HARÁ EFECTIVA POR PARTE DE LA UNIVERSIDAD, EN CASO DE ATRASO O INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONTRATISTA DE CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL PRESENTE CONTRATO. DICHA SUMA PODRÁ SER TOMADA DIRECTAMENTE DE LAS GARANTÍAS, O DE SER EL CASO, SE COBRARÁ POR JURISDICCION COACTIVA.

**INTERPRETACION UNILATERAL**

CUANDO CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE PRESENTEN DIVERGENCIAS RESPECTO A LA INTERPRETACIÓN DE LAS CLÁUSULAS CONTENIDAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO, QUE NO PUEDAN SER SUBSANADAS ACUDIENDO A LAS NORMAS GENERALES DE INTERPRETACIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES QUE ANTECEDE AL PRESENTE PROCESO CONTRACTUAL Y LA OFERTA PRESENTADA POR EL CONTRATISTA, LA UNIVERSIDAD INTERPRETARÁ EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, LAS ESTIPULACIONES OBJETO DE CONTROVERSIAS.

**MODIFICACION UNILATERAL**

SI DURANTE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, Y PARA EVITAR SU PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DEL SERVICIO QUE SE DEBA SATISFACER CON ÉL, FUERE NECESARIO INTRODUCIR VARIACIONES EN EL CONTRATO, Y PREVIAMENTE LAS PARTES NO LOGRAN UN ACUERDO AL RESPECTO, LA UNIVERSIDAD, EN ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, PODRÁ MODIFICARLO MEDIANTE LA SUPRESIÓN O ADICIÓN DE OBRAS, TRABAJOS, SUMINISTROS O SERVICIOS. SI LAS MODIFICACIONES ALTERAN EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO EN UN VEINTE POR CIENTO (20 %) O MÁS DE SU VALOR INICIAL, EL CONTRATISTA PODRÁ RENUNCIAR A LA CONTINUACIÓN DE LA EJECUCIÓN; EN ÉSTE EVENTO SE ORDENARÁ LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO, Y LA UNIVERSIDAD ADOPTARÁ DE MANERA INMEDIATA LAS MEDIDAS NECESARIAS PARA GARANTIZAR LA TERMINACIÓN DE SU OBJETO.

**LIQUIDACION UNILATERAL**

CUANDO EL CONTRATISTA, HABIENDO SIDO REQUERIDO, NO SE PRESENTE A LA LIQUIDACIÓN DE COMÚN ACUERDO DENTRO DE LOS CUATRO (4) MESES SIGUIENTES A LA EXTINCIÓN DE LA RELACIÓN CONTRACTUAL, O LAS PARTES NO LLEGUEN A UN ACUERDO SOBRE EL CONTENIDO DE LA MISMA, LA LIQUIDACIÓN SERÁ PRACTICADA DIRECTA Y UNILATERALMENTE POR LA UNIVERSIDAD DENTRO DE LOS DOS (2) MESES Y SE ADOPTARÁ POR ACTO ADMINISTRATIVO MOTIVADO, EL CUAL SERÁ SUSCEPTIBLE DEL RECURSO DE REPOSICIÓN EN TODO CASO. EL ACTO ADMINISTRATIVO DE LIQUIDACIÓN UNILATERAL DEBERÁ SER EXPEDIDA POR EL ORDENADOR DEL GASTO, Y EN EL EVENTO DE RESULTAR SUMAS DE DINERO A FAVOR DE LA UNIVERSIDAD Y A CARGO DEL CONTRATISTA, LA RESOLUCIÓN PROFERIDA PRESTARÁ MÉRITO EJECUTIVO.

**TERMINACION UNILATERAL**

LA UNIVERSIDAD PODRÁ TERMINAR UNILATERALMENTE EL PRESENTE CONTRATO, EN CUALQUIERA DE LOS SIGUIENTES CASOS: 1. CUANDO LAS EXIGENCIAS DEL SERVICIO PÚBLICO LO REQUIERAN O LA SITUACIÓN DE ORDEN PÚBLICO LO IMPONGA. 2. POR MUERTE O INCAPACIDAD FÍSICA PERMANENTE DEL CONTRATISTA, SI ES PERSONA NATURAL O POR DISOLUCIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA DEL CONTRATISTA. 3. POR INTERDICCIÓN JUDICIAL O LIQUIDACIÓN OBLIGATORIA DEL CONTRATISTA. 4. POR CESACIÓN DE PAGOS, CONCURSO DE ACREEDORES O EMBARGOS JUDICIALES AL CONTRATISTA QUE AFECTEN DE MANERA GRAVE EL CUMPLIMIENTO DE LA ORDEN CONTRACTUAL O CONTRATO. EN OCURRENCIA DE ALGUNA DE LAS CAUSALES ANTERIORES, LA UNIVERSIDAD EXPEDIRÁ ACTO ADMINISTRATIVO DEBIDAMENTE MOTIVADO, EN EL CUAL SE DARÁ APLICACIÓN A LA TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO, SIN QUE SEA NECESARIO PROCURAR ACUERDOS PREVIOS CON EL CONTRATISTA PARA DAR LUGAR A SU DECLARACIÓN.

**REGISTRO PRESUPUESTAL**

Vigencia Rese. 2017 Número 1

Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO

Vigencia 2017 Número 1

Acta 0 Fecha 11/01/2017

Proyecto 901010118258-2017 -GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301101301 POSGRADO EN ESTADISTICA	26001000010200102 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	160,057.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	26001000010200102 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	600,841.00
301010108 MAESTRIA EN ENSEÑANZA	26001000010200102 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	79,419,423.00
301100601 MAESTRIA EN FISICA	26001000010200102 Remuneración por servicios técnicos - regulada	20 RECURSOS CORRIENTES	15,698,198.00

*John*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN**

Reporte: CTUNTOC  
V.1005  
CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.  
Página 5 de 6  
11/01/2017 13:31:02

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

Nit: 899999063-3

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**  
Vigencia 2017

**FECHA** 11/01/2017  
**CONTRATISTA** CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS  
**NIT/C.C.** 811003209  
**DIRECCIÓN** CR 63 AA 32D-31  
**TELÉFONO** 3547140

**ODS No. 1**

**REGISTRO PRESUPUESTAL** Vigencia Rese. 2017 Número 1  
Tipo ODS ORDENES DE SERVICIO Vigencia 2017 Número 1 Acta 0 Fecha 11/01/2017  
Proyecto 901010118258-2017 -GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	62,793.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	13,401,835.00
301101301 POSGRADO EN ESTADISTICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	40,014,352.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	15,698,197.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	201,871,152.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	807,485.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	53,607.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	129,160.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	62,793.00
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	150,210,360.00
301010108 MAESTRIA EN ENSEÑANZA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	317,678.00
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	125,586.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	32,290,087.00
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	31,396,396.00

**DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL** Vigencia 2017 Número 2  
Tipo CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Vigencia 2017 Número 2 Acta 0 Fecha 11/01/2017  
Proyecto 901010118258-2017 -GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS

Area	Imputación	Recurso	Valor
301090801 LABORATORIO SUELOS	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	600,841.00
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	62,793.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	13,401,835.00
301101301 POSGRADO EN ESTADISTICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	40,014,352.00
301010201 FONDO COMUN	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	201,871,152.00
301070602 LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	129,160.00
301100301 POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	31,396,396.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	62,793.00
301010302 CENTRO APICOLA (CONVENIO APICOLA)	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	53,607.00
301101101 POSGRADO EN MATEMATICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	15,698,197.00
301101301 POSGRADO EN ESTADISTICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	160,057.00
301100601 MAESTRIA EN FISICA	260010000102001 Remuneración por servicios técnicos - regulada 02	20 RECURSOS CORRIENTES	15,698,198.00

*Juan*



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA**  
**SEDE MEDELLÍN**  
**FACULTAD CIENCIAS MEDELLIN**

Reporte: CTUNCTOC  
V.1005  
CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR V.  
Página 6 de 6  
11/01/2017 13:31:02

SFI - Sistema Financiero Integrado  
Módulo de Contratos

**Nit: 899999063-3**

**ORDEN CONTRACTUAL DE PRESTACION DE SERVICIOS**

Vigencia 2017

**FECHA** 11/01/2017  
**CONTRATISTA** CORPORACION INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS  
**NIT/C.C.** 811003209  
**DIRECCIÓN** CR 63 AA 32D-31  
**TELÉFONO** 3547140

**ODS No. 1**

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL							
Tipo		CDP CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL		Vigencia	Número	Acta	Fecha
				2017	2	0	11/01/2017
Proyecto 901010118258-2017 -GASTOS OPERATIVOS DEL FONDO ESPECIAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS							
Area		Imputación		Recurso			Valor
301010108	MAESTRIA EN ENSEÑANZA	260010000102001	Remuneración por servicios técnicos - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES		79,419,423.00
		02					
301010108	MAESTRIA EN ENSEÑANZA	260010000102001	Remuneración por servicios técnicos - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES		317,678.00
		02					
301090801	LABORATORIO SUELOS	260010000102001	Remuneración por servicios técnicos - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES		150,210,360.00
		02					
301100301	POSGRADO EN BIOTECNOLOGIA (MAES)	260010000102001	Remuneración por servicios técnicos - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES		125,586.00
		02					
301010201	FONDO COMUN	260010000102001	Remuneración por servicios técnicos - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES		807,485.00
		02					
301070602	LABORATORIO DE ANALISIS INSTRUMENTAL	260010000102001	Remuneración por servicios técnicos - regulada	20	RECURSOS CORRIENTES		32,290,087.00
		02					

ARLEY DAVID ZAPATA ZAPATA  
Ordenador

CLAUDIA PATRICIA BOLIVAR VARELA  
Unidad de Gestión Administrativa

Representante Legal

*Juan*